



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Licda. Tatiana Guadalupe Mendoza de Rodríguez
Jefe UCP

**MODIFICATIVA N° 20/2023 INCLUSION DE CIFRADO PRESUPUESTARIO EN MODIFICATIVA DE
AMPLIACIÓN N° 18/2023 DEL CONTRATO N° 53/2023.**

NOSOTROS: **ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, [redacted], Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES**, Tomo **CIENTO QUINCE**, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES**, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, publicado en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS CUARENTA**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTIUNO**, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, Artículo dieciocho y ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra parte el señor **FRANCISCO ARMANDO CRUZ ESQUIVEL**, mayor de edad, [redacted], portador de mi Documento Único de Identidad Número [redacted], actuando en nombre y representación en mi calidad de Secretario y Representante Legal de la Sociedad **"EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"EQUITEC, S.A. DE C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-cero cuarenta mil cuatrocientos noventa y dos-ciento dos-siete, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación e Incorporación Integra del Nuevo Texto del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Javier Obdulio Arévalo Flores, en la que consta en su Cláusula Vigésima Primera, que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de dicha sociedad corresponderá conjunta o separadamente al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CIENTO TREINTA Y SEIS**, del Libro **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES**, del Registro de Sociedades, con fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, a las ocho horas y treinta minutos, del día trece de marzo de dos mil veintitrés, en la que consta que fui electo como Secretario de dicha sociedad, para el periodo comprendido del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés al veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **OCHENTA Y UNO**, del Libro **CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE**, del Registro de Sociedades, con fecha quince de marzo de dos mil veintitrés; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** I) Que con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se suscribió contrato número cincuenta y tres/dos mil veintitrés, derivado de la Licitación Pública Número cero cuatro/dos mil veintitrés, Resolución de Adjudicación Número cero cuatro/dos mil veintitrés, denominada **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CRISTALERIA PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGIA, CITOGENETICA Y SERVICIOS CLINICOS PARA EL PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023"**, Por un monto de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES NOVENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,858.90)**, dicho contrato se refiere a que el suministrante proporcionaría al Hospital el Suministro descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención. II) Que con fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se suscribió Modificativa N° 02/2023 de prórroga de plazo de entrega, mediante la cual se modifico la Cláusula Quinta. Forma de Entrega y Recepción. En el sentido que los Renglones N° 176, 230

14-9-23
10:5 pm

y 429; descritos en la Cláusula Primera de dicho contrato, fueron entregados en el periodo del 2 al 5 de mayo del presente año. III) Que con fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, se suscribió Modificativa de Ampliación N°. 18/2023, mediante la cual se amplió el Renglón N°. 429 de dicho contrato, por un monto de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,500.00)**, por lo que el monto total del contrato quedó en **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES NOVENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49,358.90)**; para el plazo de CINCO MESES, comprendidos del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. IV) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado según Memorándum de fecha 28 de agosto, emitido por Jefa UCP de este hospital, recibido en esta Unidad el 31 de agosto ambas fechas del presente año; mediante el cual solicita incluir el cifrado presupuestario con las líneas de trabajo otorgadas para la Modificativa de Ampliación N°. 18/2023 del contrato que aquí se ha relacionado. Visto que fue el expediente y el memorándum que se ha relacionado acordamos Modificar la Clausula Sexta de dicho contrato. Obligaciones del Hospital: En el sentido que para cubrir el importe de la Modificativa de Ampliación N°. 18/2023, se irán constituyendo con la aplicación a la partida correspondiente asignada a las cifras presupuestarias N°. 2023-3202-3-0202-21-1, y 2023-3202-3-0301-21-1; las cuales quedan automáticamente incorporadas. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente modificativa. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes septiembre de dos mil veintitrés.-


El Hospital




El Suministrante




Vo. Bo. Unidad Jurídica



Elaborado en: Unidad Jurídica